

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las doce horas y treinta minutos del día seis de agosto de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente en funciones **D.RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto el Secretario Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

### SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA LABRADA.

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D. M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO

El Sr. Alcalde-Presidente, en funciones, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE F/2-7-15.

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/2-7-15, mediante entrega de copia a los señores concejales, el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

#### SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **D. BLAS SIERRA MARTIN, en nombre y representación de GANADOS BLAYET S.L.,** instancia de f/27-7-15, solicitando licencia de obras para “Construcción de Centro de Concentración de Terneros”, según proyecto adjunto en polg. 18 parc. 37 –polígono ganadero-, por importe de **30.802,99€**. Se concede en virtud del informe de técnico municipal que literalmente copiado dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en Polg. 18 parcela 37 (Polígono ganadero) de la localidad de Agudo, consistentes en “Construcción de Concentración de Terneros según proyecto visado adjunto”, pueden concederse debido a aportar: Volante de dirección de obra, volante de coordinación de seguridad y parte de estadística. Agudo 27-7-15.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán”*.
- **D. MANUEL BARRANQUERO GONZÁLEZ,** instancia de f/3-8-15, solicitando licencia de obras para poner “Hormigón Impreso”, en c/N.Argentina, 54 refª catastral 8365817UJ18S0001RP por importe de **1.008,00€**. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos, se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 4 de agosto de 2015. Fdo. M. del Carmen Serrano Celdrán”*.
- **Dª VIRTUDES AGUILERA CASTILLO,** instancia de f/3-8-15, solicitando licencia de obras para “Colocación de gres en cámara y revestimiento de escalera con gres”, en c/Carretas, 36, refª catastral 8166663Uj3186N por importe de **4.095,00€**. Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Que puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos, se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 4 de agosto de 2015. Fdo. M. del Carmen Serrano Celdrán”*.
- **D. FELIPE VERA BARBA,** instancia de f/3-8-15, dejar sin domiciliar para pago anual en ventanilla en mes de agosto los recibos de agua, basura y

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

alcantarillado de c/Cristo, 37 A código 02973. Se concede lo solicitado con efectos del 3er.trt.2015, informándole que si llegado el mes de agosto los recibos no hubiesen sido liquidados serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.

- **D<sup>a</sup> CARMEN MANSILLA ROMERO**, instancia de f/30-7-15, solicitando permiso para colocación de terraza y toldo en el local/bar de su propiedad sito en c/Cervantes, 67. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de la policía local que deberá cumplir y que transcrito dice así: *”Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Carmen Mansilla Romero, solicitando terraza de verano y toldo para la temporada 2015 para el establecimiento que regenta sito en c/Cervantes, 67 de esta localidad; se puede conceder lo solicitado, siempre que se respete la normativa urbanística correspondiente y el horario de corte de circulación de esta vía, fijado para este caso por el Ayuntamiento de Agudo desde las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, no pudiendo cortar la totalidad de la vía durante el horario comercial, salvo los días que el Ayuntamiento lo autorice previamente. Agudo a 31-7-15. Fdo. PL231-04.”*
- **D. JUAN A. CLEMENTE CANO, en nombre y representación de Asador La Carreta**, instancia de f/30-7-15, solicitando autorización para colocación de terraza de verano en c/Pablo Picasso, 59. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de la policía local que deberá cumplir y que transcrito dice así: *“Vista la instancia presentada por D. Juan A. Clemente Cano, en nombre y representación de Asador La Carreta, solicitando terraza de verano y toldo para la temporada 2015 para el establecimiento que regenta sito en c/Pablo Picasso, 59 de esta localidad; se puede conceder lo solicitado, siempre que se respete la normativa urbanística correspondiente y el horario de corte de circulación de esta vía en el carril más próximo al establecimiento,, fijado para este caso por el Ayuntamiento de Agudo desde las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente. Agudo a 31-7-14. Fdo. P.L. 231-04.”*
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL ROMERO RODRÍGUEZ**, solicitando autorización para colocación de terraza de verano en P<sup>o</sup> Juan XXIII, 18 y toldo en la misma. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de la policía local que deberá cumplir y que transcrito dice así: *“Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Romero Rodríguez, solicitando terraza de verano y toldo para el establecimiento que regenta-Bar Mesón-, lo solicitado se puede autorizar siempre que cumpla la correspondiente normativa urbanística. Agudo a 31 de julio de 2015. Fdo. P.L.231-04”*
- **D<sup>a</sup> ESTRELLA RUBIO CASTILLO**, solicitando autorización para colocación de terraza de verano en local que regenta, conocido como Hogar del Jubilado. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de la policía local que deberá cumplir y que transcrito dice así: *Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Estrella Rubio Castillo, solicitando terraza de verano para el establecimiento que regenta, la misma se puede autorizar siempre que cumpla la correspondiente normativa urbanística. Agudo 31 de julio de 2015. Fdo. P.L. 231-04”*.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **D<sup>a</sup> LOURDES RODRIGUEZ CASTRO**, solicitando autorización para colocación de terraza de verano en “Bar Perón”. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de la policía local que deberá cumplir y que transcrito dice así: “ *Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Castro, solicitando terraza de verano para el establecimiento que regenta, puede autorizarse lo solicitado siempre que cumpla la correspondiente normativa urbanística y respete el horario fijado por el Ayuntamiento para cortar el giro obligatorio de la Plaza de España y el acceso a la c/San Roque. Agudo a 31 de julio de 2015. Fdo. P.L. 231-04*”.
- **D. FRANCISCO JESÚS PIZARRO RISCO**, instancia de f/20-7-15, solicitando vado para inmueble sito en c/La Virgen, 85. Se concede previo pago de las tasas correspondientes, y en virtud del informe de la Policía Local que transcrito dice así: *Puede concederse vado para inmueble sito en c/La Virgen, 85, siempre que se respete la normativa establecida por Tráfico a los efectos de la señalización solicitada. Agudo 31 de julio de 2015. Fdo. P.L. 231-04*”.
- **D. FRANCISCO RUBIO PALACIOS**, instancia de f/27-7-15, solicitando dejar sin domiciliar el recibo anual por vado de c/Dos Toriles s/n para liquidar el mismo en oficinas municipales en agosto. Se concede lo solicitado, informándole que finalizado el mes de agosto si el recibo mencionado no hubiera sido hecho efectivo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ VERA**, instancia de f/14-7-15, solicitando licencia de obra menor para “Enfoscar callejón con yeso en 55 m2 y colocar suelo en el mismo en 20 m2” en c/Reyes Católicos, 12, ref<sup>a</sup> catastral 8165725UJ3186N, por importe de **1.211,00€**. €. Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Que puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos, se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 27 de julio del 2015. Fdo. M. del Carmen Serrano Celdrán*”.
- **D. PEDRO GUTIERREZ ALCOBENDAS**, instancia de f/15-7-15, solicitando licencia de obra menor para “Poner rodapié en 30 metros”, en inmueble sito en c/La Virgen, 110, ref<sup>a</sup> catastral 7769339UJ3176N0001ZZ, importe **700,00€**.€. Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Que puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos, se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

*o los trabajos, b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 27 de julio del 2015. Fdo. M. del Carmen Serrano Celdrán”.*

- **D. ANGEL LEÓN MORALES**, instancia de f/22-7-15, solicitando aumento de sección, acometida de ½ pulgada a 1 pulgada, para inmueble sito en c/Reyes Católicos. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de fontanero que adjunta.
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROSARIO CABANILLAS MUÑOZ**, en nombre y representación de la Hdad. N.S. de la Estrella, instancia solicitando subvención para Banda Municipal de Agudo, para los días 14 y 15 de agosto y 8 de septiembre. Se concede ayuda por 425€ por actuación, cantidad que será transferida a la cta. que esa Hermandad facilite al Ayuntamiento junto al C.I.F. de la misma.
- **D. PEDRO RODRIGO REDONDO**, instancia de f/21-7-15 solicitado acometida de aguas potable de ½ pulgada para solar sito en c/Isaac Albéniz nº 15-refª catastral 7864102UJ3176S. Comprobada la existencia de aguas residuales hasta la acera realizada en su día para evitar la rotura de la vía, y que dicho inmueble carece de recibo de alcantarillado no apareciendo liquidación alguna del enganche en cuestión, ni como c/Isaac Albeniz, 15 ni como c/Ruiz de Alda, 15, es por lo que para evitar tener que presentar nueva instancia solicitando acometida de aguas residuales, se le concede acometida de aguas potable de ½ pulgada y acometida de aguas residuales, previo pago de las tasas correspondiente y para el inmueble cuya referencia arriba se ha indicado.
- **D. JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ**, instancia de f/ 7-7-15, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula 8514GTZ por tener reconocida minusvalía en grado total según resolución de la Direc.Prov. de la S.Social de f/27-5-15 y cuya documentación acompaña. Se concede lo solicitado con efectos del 2016, y en base a los documentos adjuntos.
- **D. EUGENIO ARIAS ROMERO**, instancia de f/7-7-15, solicitando el pago de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondiente al inmueble sito en c/La Virgen, 56, código 00896, se paguen una vez al año en las oficinas municipales, mes de agosto. Se concede lo solicitado con efectos del 3er.trt.2015, informándole que finalizado el mes de agosto, si los recibos no han sido liquidados se requerirán vía ejecutiva.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores ediles presentes en el acto de la Resolución nº 169/2015, que por urgente necesidad tuvo que dictar, y que seguidamente se transcribe:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

“Ante la urgente necesidad de reiniciar obras paralizada en el municipio por carecer de la correspondiente licencia y, como excepción ante las peticiones verbales manifestadas a esta Alcaldía por los constructores, propietarios de inmuebles...etc, en virtud de lo establecido legalmente que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

#### **RESUELVO:**

**1º.-** Aprobar las instancias que seguidamente se detallan, en virtud de los informes favorables emitidos por la técnico municipal:

- **D. GUILLERMO CARRETERO MUÑOZ**, instancia de f/9-7-15, solicitando licencia de obras para “Construcción de Sustituir Cubierta según proyecto adjunto”, en inmueble urbano refª catastral 8062618UJ3186S0001QP, sito en c/Cendrero, 11, por importe de **17.200€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento para ejecutar las obras. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Deberá igualmente presentar volante de dirección de obra, volante de coordinación de seguridad y parte de estadística. Agudo, 10 de julio de 2015.Fdo.Mª del Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. ALEJANDRO MARIN REDONDO**, instancia de f/3-7-15, solicitando licencia de obras para “Colocación de solería en patio y adecentar paredes “ en inmueble urbano refª catastral 7769311UJ3176N0001UZ sito en c/La Virgen, 58. Importe **5.138,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo, 10 de julio de 2015.Fdo.Mª del Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. DOMINGO BARBA JIMÉNEZ**, instancia de f/9-7-15, solicitando licencia de obras para “Acondicionamiento de cuarto de baño” en el inmueble urbano refª catastral 3176N0001MZ, sito en c/Cristo, 5. Importe **4.200,00€**. Se concede lo solicitado en

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos, siempre y cuando no se distribuya la vivienda, se aumente la superficie construida y/0 volumen, para lo cual necesitaría presentar proyecto redactado por técnico competente. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo.10 de julio de 2015.Fdo.Mª del Carmen Serrano Celdrán”.*

- **Dª Mª ANASTASIA DAZA BLASCO**, instancia de f/10-7-15, solicitando licencia de obras para “Colocación de baldosa por desprendimiento”, en inmueble urbano refª catastral 7965207UJ3176N, sito en c/Cervantes, 39. Importe **245,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos, siempre y cuando no se distribuya la vivienda, se aumente la superficie construida y/0 volumen, para lo cual necesitaría presentar proyecto redactado por técnico competente. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo.10 de julio de 2015.Fdo.Mª del Carmen Serrano Celdrán”*

**2º.-** Que se publique la presente resolución en el tablón de edictos, página web municipal a los efectos legalmente establecidos.

**3º.-** Se informe de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Muñoz Palacios, en Agudo a trece de julio del dos mil quince. EL ALCALDE”

Los señores concejales quedan enterados y muestran su conformidad a la misma.

Son denegadas por **unanimidad**, y por los motivos que se detallan las instancias que seguidamente se detallan:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

- **D. LUIS URBINA ROMERO**, instancia de f/13-7-15, solicitando licencia de obras para “Tabicar Habitaciones” en inmueble con refª catastral 8364127UJ318650001ZP sito en c/Reyes Católicos, 80. Se deniega la misma en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *No puede concederse licencia para los trabajos expuestos, debido a que las obras a realizar tratan de redistribuir el inmueble, aumentar la superficie de la vivienda o cambio de uso, por lo que necesita presentar en este Ayuntamiento: Proyecto técnico redactado y visado/registrado por técnico competente; dirección de obra; coordinación de seguridad y salud en el trabajo y parte de estadística*”. Agudo a 14 de julio de 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas por suministros y servicios que hasta la fecha han sido presentadas relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes; igualmente informa que durante el mes de junio y julio se han presentado presupuestos para la adquisición de sillones de aluminio por comerciales del municipio, previa petición, todos ellos obran en el expediente de su razón y han sido registrados, debido a que los adquiridos en su día de plástico están en la mayor parte deteriorados por las marcas que se les hicieron. Comprobado cada uno de los presupuestos resultó el más económico el presentado por Dª Lourdes Mansilla Piedras para sillones con doble pata, por lo que ha sido a ella a la que se han encargado 500 unidades.

Se hace costar por Secretaría que al ser la adjudicataria familiar directo de uno de los miembros que compone la presente Junta de Gobierno Local, Sra. Mª Isabel Mansilla Piedras, ésta se ausenta del acto, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la Administración Pública, Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladoras del Régimen de incompatibilidades de Altos Cargos de la Admón Gral.del Estado.

<b>Nº FRAS</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>IMPORTE €</b>
2/2015	Elena Rubio Alameda.	690,00€
5/2015	Verónica Millán Mansilla.	690,00€
A15001287 y 1196	Agrupación Guerrero, SL	417,20€
a/204	Cárnicas Campos Cerrillo.	985,08€
147/15	Juan José Redondo Pacha.	2.250,60€
FG11/2015	Emilio Gallego Vera-Guardería Cinegética	3.450,92€
15882C,15856C y 15873C	Aqua lab	578,93€
850396 y 850395	Docuimpresión XXI S.L.	327,06€
FC115000169,FC 115000228 y FC115000218	Comercial Teseo.	638,04€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

1163	Asador La Carreta SL	560,70€
27/2015	Jose Antonio Ortiz y Bolaños CB	4.771,03€
10049034	Wolter Kluwer	1.016,40€
A/300	Suquiba SL	279,81€
70/2015	Taller Venfer S.L.	10,01€
FM/136	Hnos. Mansilla Redondo S.L.	3.676,15€
54	Aniano Barba López, 2º certific.const.nichos	3.630,00€
16	Luis Alberto Romero Fernández.	427,76€
24	Oscar Agenjo Rodrigo.	847,00€
1 95	Informática Cifuentes	1.170,54€
881071	Xerox Renting SAU	162,14€
1/8	Lourdes Mansilla Piedras-Muebles Mansilla	16.638,00€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS.....</b>	<b>43.217,37€</b>

**CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA:**

- **Explotación Servicios de Cantina y Piscina años 2016/2017.**
- **Explotación Plaza Libertad, periodo cuatro años-2016/2019.**
- **Cubrir puesto de monitor/a Gimnasio Municipal.**
- **Explotación Servicios de Cafetería Hogar del Jubilado periodo del 1-10-15 al 30-9-2019.**
- **Explotación Servicio Sala Duelo 2016/2019.**

Se inicia el asunto dándose cuenta por la Alcaldía, de los pliegos de condiciones elaborados, para la explotación de: Servicios de Cantina y Piscina para años 2016 y 2017; explotación de Plaza Libertad del 2016 al 2019; Explotación de los servicios de Cafetería Hogar del Jubilado periodo del 1-10-15 al 30-9-2019; Explotación Servicio Sala Duelo del 2016/2019 y convocatoria para cubrir puesto de monitor/a Gimnasio Municipal, y cuyas copias obran en poder de cada uno de los concejales presentes en el acto y que a continuación se transcriben.

Por la concejal Sra. García Labrada, se manifiesta que en el pliego de condiciones del Hogar del Jubilado ya que no paga la luz, debía especificarse en el mismo que si el consumo eléctrico excediera su importe de la media del último año, será requerida la diferencia de pago al adjudicatario/a del servicio.

**“PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS CANTINA Y PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO, SITAS EN LA ZONA CONOCIDA POR “EL LLANO”, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL, AÑO 2016/**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

El Ayuntamiento de Agudo (Ciudad Real), convoca la presente licitación, para la adjudicación, de la explotación de los servicios de Cantina y Piscina Municipal de Agudo, con arreglo a las siguientes:

*CONDICIONES:*

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Agudo, explotación de Cantina y Piscina Municipal de Agudo sitas en el sitio conocido por "El Llano".

La concesión administrativa de dichos servicios se contraerán a los siguientes periodos:

**- Piscina:**

- Desde el día 1 de julio de 2016 al 31 de agosto de 2016
- Desde el día 1 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2017

**- Cantina:**

- Desde el día 12 de junio de 2016 al 31 de agosto de 2016.
- Desde el día 12 de junio de 2017, al 31 de agosto de 2017.
  - Pudiendo ampliarse hasta el 10 de septiembre de cada año, si las condiciones meteorológicas lo permiten y la afluencia de público lo demandara.

**SEGUNDA: PROPOSICIONES:**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Agudo, en sobre cerrado, conforme al modelo que se facilitará al efecto, todos los días hábiles de 9:00 a 13:00 horas (excepto sábados), **hasta las trece horas del día 11 de septiembre de 2015.**

**TERCERA: RIESGO Y VENTURA:**

La concesión de los servicios de Cantina y Piscina Municipal de Agudo se entenderá a riesgo y ventura del concesionario.

**CUARTA. CAPACIDAD JURÍDICA:**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

Podrán tomar parte en la subasta, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí mismo o por representación, en éste último con poder bastante y que estén al corriente en sus obligaciones con esta administración.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONCESIONARIO/A AL RESPECTO DE LA PISCINA:**

El Adjudicatario/a se obliga a mantener las instalaciones y jardinería de la Piscina Municipal de Agudo en perfecto estado de limpieza y conservación.

El horario de baño será de 11:00 a 14:00 y de tarde 16:00 a 20:00 de la tarde. **(NO ABRIENDOSE LA PISCINA EL DIA 15 y 16 de agosto 2016 ni el 15 y 16 de agosto 2017 POR DESCANSO DEL PERSONAL SOCORRISTA.)**

El adjudicatario/a tendrá disponible las instalaciones de la piscina municipal hasta el día 30 del mes de julio, de lunes a viernes y en horario 11 a 14 horas para utilización exclusiva del Ayuntamiento que la destinará a la realización de actividades acuáticas y deportivas, no cobrándose canon alguno, si ello fuera necesario.

Corresponderá al adjudicatario/a la confección del taquillaje (entradas y abonos) y control de los mismos.

El adjudicatario/a recibirá íntegramente la recaudación de la taquilla, como canon por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

El precio de las entradas y abonos será el establecido al efecto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Piscina Municipal aprobada por el Ayuntamiento de Agudo y que son los siguientes:

<b>ABONADOS</b>	<b>ENTRADA/EUROS</b>	<b>ABONOS/EUROS</b>
Menores de 8 años acompañados de adulto.	Gratuito	Gratuito
De 8 hasta 17 años	0,45 euros	6,65euros
Mayores de 18 años	0,50 euros	7,85 euros
<b>NO ABONADOS</b>		
Menores de 8 años acompañados de adulto.	Gratuito	Gratuito
De 8 hasta 17 años	1,50 euros	-----
Mayores de 18 años	2,10 euros	-----

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO/A:**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**El concesionario/a queda obligado, respecto a la cantina:**

\* A dotar la explotación de enseres y de todos aquellos electrodomésticos y enseres así como del material necesario para la adecuada atención al público y a mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario/a los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.

\* A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio. Estar en posesión de seguro de responsabilidad civil.

\* A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de todo el recinto. Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en esta apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

\* A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y durante el periodo de duración del contrato fijado en la cláusula primera.

\* El precio de las consumiciones, habrá de ser previamente autorizados por el Ayuntamiento y se corresponderán con los de establecimientos de la localidad de características similares, debiendo estar visible.

\* A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones.

La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**Serán por cuenta del adjudicatario y a su costa, la limpieza y los productos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.**

## **SEXTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento de Agudo se obliga a entregar al adjudicatario el uso de las instalaciones de Cantina y Piscina Municipal en los términos contemplados en el presente pliego de condiciones.

Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos producidos por consumo de energía eléctrica, agua, así como los gastos de recogida de basura.

La instalación de la terraza no supondrá tasa alguna para el adjudicatario/a por ocupación de terrenos con mesas y sillas.

Será por cuenta del Ayuntamiento el tratamiento y depuración de aguas en la Piscina Municipal, y la desinfección de las instalaciones.

Aportará el Ayuntamiento el servicio de socorristas

## **SÉPTIMA: CONTRATO:**

Se formalizará tras la adjudicación y con carácter previo a la prestación del servicio en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando circunstancias de interés público lo aconsejen sin derecho del adjudicatario a reclamación ni indemnización alguna.

## **OCTAVA: PRECIO DE LICITACIÓN, CANON Y FIANZA**

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **DOS MIL CIEN EUROS(2100€)**, anuales para cada uno de los años que dura la concesión, pudiendo mejorarse al alza, **más una fianza de 1.000€( mil euros)**

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, **abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años de la cesión.**

### **Dicho canon se abonará de las siguiente forma.**

- A la firma del contrato la primera anualidad.
- Del 1 al 15 de enero del ejercicio 2016, la segunda anualidad, junto con la fianza.

## **NOVENA: APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

—

Las proposiciones se abrirán en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo el día **14 de septiembre de 2015 a las 13,30 horas**, en acto público, por la Mesa de Contratación integrada por un representante de cada Grupo Político con bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación, asistido por el Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en que delegue de cuyo acto licitatorio se levantará acta.

El contrato se adjudicará a aquel proponente que, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego y en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, realice la proposición económica más favorable para el Ayuntamiento, es decir, la más alta partiendo del tipo de licitación y se adjudicará por la Alcaldía, si procede, en el plazo máximo de tres días contados a partir del de la apertura de proposiciones.

#### **DÉCIMA: FECHA Y FORMA DE PAGO:**

Rematada la licitación y formalizado el contrato, el pago deberá realizarse en la Tesorería Municipal de la siguiente forma: **pago único a la firma del contrato, junto con la fianza.**

#### **“PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR PLAZA , DE LA LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE AGUDO(CIUDAD REAL), DURANTE UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, 2016/2019.”**

#### **PRIMERA: OBJETO.-**

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de la concesión de la explotación del servicio del Bar de la Plaza de la Plaza de la Libertad de la localidad de Agudo,

#### **SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE PLICA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración de esta concesión será por un periodo de cuatro años (2016/2019) durante los días de celebración:

- \* Feria de junio ,
- \* Semana cultural
- \* Fiestas de Agosto .

Presentación de plicas hasta las 13 horas del día 11-09-2015.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, a la propiedad municipal.

#### TERCER: TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.-

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 1400€), anuales para cada uno de los años que dura la concesión, pudiendo mejorarse al alza.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición la cantidad en concepto de canon, que abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años de la cesión.

Dicho canon se abonará de la siguiente forma.

- A la firma del contrato la primera anualidad.
- Del 1 al 15 enero del ejercicio 2016, la segunda anualidad.
- Del 1 al 15 enero del ejercicio 2017, la tercera anualidad
- Del 1 al 15 enero del ejercicio 2018, la cuarta anualidad.

CUARTA: Podrán tomar parte en la subasta, todas las personas físicas y jurídicas en plena capacidad de obrar por sí mismas o por representación, en éste último caso, con poder bastantado.

QUINTA: Todo el personal que quede afecto a la prestación del servicio, deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

SEXTA: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario/a deberá contar con provisión de mobiliario, enseres y demás equipamientos necesarios para el servicio del Bar; a excepción de las sillas y mesas que serán suministradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Agudo, en número de 700 sillas y 30 mesas, para la Plaza de la Libertad, corriendo a cargo del adjudicatario, tanto la instalación del BAR, como la de todos los utensilios y enseres.

SEPTIMA: LIMPIEZA: El adjudicatario/a se obliga a mantener los enseres (mesas, sillas, ) en perfecto estado de limpieza; comprometiéndose expresamente a la limpieza diaria de la Plaza de la Libertad , y realizar limpieza general al finalizar.

- Feria de Junio
- Semana Cultural
- Fiestas de Agosto

#### OCTAVA:

El adjudicatario/a no podrá cambiar el destino de las instalaciones objetos de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

NOVENA.- El adjudicatario/a no tendrá que intervenir en nada que no esté únicamente relacionado con el BAR y colocación de sillas y veladores, estando en todo momento a disposición de la Comisión Municipal de Festejos. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 2/95, de 2 de marzo, Contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores de 18 años y Ley 3/95, de 9 de marzo, del Estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha.

DECIMA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones del BAR de la Plaza de la Libertad, durante la feria de junio, Semana cultural y las Fiestas de Agosto, correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DECIMO PRIMERA: CONTRATO: Se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO SEGUNDA: La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, el día 14 de septiembre del 2015 a las 12,30 horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue, y del portavoz de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Agudo de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario/a será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos. Debiendo contar por ello con seguro de responsabilidad civil.

DÉCIMO CUARTO: RIESGOS Y VENTURA.

El contrato que se otorgue será a riego y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

DECIMO QUINTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso administrativa.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

#### CLÁUSULA ADICIONAL.-

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el órgano competente y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.”

#### **“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DE GIMNASIO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGUDO C.REAL**

##### **PRIMER.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de una plaza de :

**\*Monitor/a del Gimnasio de Agudo, (contrato desde el 01-9-2015 al 30-9-2019)**

##### **Las Funciones del puesto de trabajo consistirán en:**

- ❖ Vigilar, coordinar y controlar la sala de ejercicio
- ❖ Apertura, cierre
- ❖ Velar por la conservación y mantenimiento del Gimnasio, comunicando al Ayuntamiento cualquier anomalía en las maquinarias o de otro tipo.
- ❖ Informar sobre el ejercicio físico recomendable a cada usuario
- ❖ Realización de tablas individualizadas a cada usuario.
- ❖ Todas aquellas funciones propias del puesto de monitor/a de un gimnasio.

##### **SEGUNDA.- DURACIÓN**

El puesto de trabajo tendrá carácter de personal laboral, en contrato de obra o servicio, de duración determinada, con una duración desde el 01-09-2015 al 30-09-2019, jornada completa.

##### **TERCERO.- RETRIBUCIONES Y HORARIO DE TRABAJO.**

El trabajador percibirá una retribución bruta mensual 900€ euros, correspondientes a 12 mensualidades más 2 pagas extras por igual cuantía.

El horario de trabajo será de **lunes a viernes de 10:00 a 13 horas y de 16.00 a 21:00 horario de invierno y en horario de verano de mañana 10:00 a 13:00 horas , tarde 17:00 horario a 22:00 horas.(Pudiendo ser modificado previo acuerdo con el Ayuntamiento)**

Sobre el salario se aplicará un descuento en concepto de IRPF y de Seguridad Social.

##### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

###### **Para tomar parte en la convocatoria.**

- ❖ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por incluida por la Unión Europea y ratificados por España, en

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.

- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ No padecer enfermedad, o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ Acreditar estar en posesión de titulación universitario o académica relacionada con el deporte, gimnasia en general .

#### **QUINTA.-SELECCIÓN:**

Por los aspirantes, se presentarán, junto con la solicitud de los documentos acreditativos de los méritos que se pretendan sean valorados por la Comisión de Selección y que incluirá en el curriculum vitae del solicitante.

La Comisión de Selección de Personal del Ayuntamiento de Agudo, se reunirá al objeto de proceder a la valoración de solicitudes.

Se valorarán, conforme a los siguientes méritos, con la puntuación que se indica para cada uno y los documentos que asimismo se indican para su acreditación.

<b>MERITOS</b>	<b>PUNTACIÓN</b>	<b>DC.TOS. ACREDITATIVOS.</b>
1.- FORMACIÓN ACADEMICA (F. Profesional o Maestro) Especialidad de Educación física.	3	Fotocopia compulsada del titulo
1.1 Cursos de formación relacionada con educación física	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso , el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.2 Conocimientos en Seguridad e higiene en el trabajo.	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 1 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso, el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.3 Cursos de primeros auxilios	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 1 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.4 Experiencia en trabajos de gimnasio.	0,50 puntos por año trabajado hasta un máximo	Certificados expedido por los organismos correspondientes.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

	de 2 puntos.	
--	--------------	--

## **SEXTA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes, se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento, en horario días hábiles de oficina, hasta las **13 horas** del día **17 de agosto del 2015**, a la que habrá de acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección constituida al efecto, podrá requerir al aspirante cualquier documentación que considere completaría.

## **SEPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Estará compuesta por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Personal del Ayuntamiento de Agudo, que llevarán a cabo la selección **a las 12:00 del día 19 de agosto del 2015.**”

## **“PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DE AGUDO(CIUDAD REAL).”**

### **PRIMERA: OBJETO.-**

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de la concesión de la explotación del servicio de Cafetería del Hogar del Pensionista de la localidad de Agudo, en las Instalaciones: Servicios, almacén, Cocina, Cafetería, Salones ubicados en la primera planta y terraza anexa.

### **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración de esta concesión será desde el día 01 octubre del 2015 , hasta el día 30 de septiembre del 2019. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

### **TERCER: TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.-**

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de DOS MIL QUIENTOS EUROS ( 2.500€), anuales para cada uno de los años en que dura la concesión, que podrá ser mejorada al alza.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará de la siguiente forma.

- A la firma del contrato (1-10-2015), la primera anualidad.
- El resto de pagos se efectuarán el 1 de octubre, hasta el 2019.

#### CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

El contrato se adjudicará, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

1.-Empadronamiento en la localidad de Agudo, con antigüedad superior a cinco años (0,01 punto por cada año de antigüedad, máximo 2 puntos.)

2.-Oferta económica:

- Hasta 2500,01€..... 0 puntos.
- Hasta 3000,00€..... 1 punto.
- De 3001,00€ a 3500,00€ ..... 2 puntos.
- De 3.501,00€ a 4000,00€ ..... 3 puntos.

3.- Bonificación-descuento sobre la lista de precios a pensionistas

- Listas de precios debidamente selladas por el Ayuntamiento de Agudo, diferenciándose las de aplicación a pensionistas y al público en general y publicadas en tablón público.

4.- Seguro de Responsabilidad Civil.

5.- Aumento voluntario de la garantía definitiva hasta un máximo de 6.000€ en efectivo o aval bancario.

El Ayuntamiento de Agudo tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

El Adjudicatario/a NO tendrá el derecho de admisión, al ser un local Público destinado a la tercer edad, respetando a los usuarios consuman o no lo hagan.

El Adjudicatario/a no tendrá derecho a participar en planes de empleo o concesiones municipales que el Ayuntamiento de Agudo efectúe durante el periodo de duración del contrato.

El Ayuntamiento de Agudo, tendrá facultad para requerir al adjudicatario/a parte del recibo de consumo eléctrico, si el importe de éste excediera del importe medio consumido en el último ejercicio.

#### QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

De conformidad con lo dispuesto en los Art.35 a 40 del Real Decreto Legislativo, 2/2002 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1º.- Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

2º.-El Adjudicatario/a del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% sobre la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

#### SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

*La entrega de proposiciones debería hacerse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Agudo, entre las 9 horas y las 13 horas, hasta el 11 de septiembre del 2015, siendo su fecha de inicio la siguiente a la del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre del municipio.*

#### SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que inserta al final del este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

*“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DES AGUDO(CIUDAD Real)”.*

#### OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN.

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.-Sobre con DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conteniendo:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previsto en las Leyes
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar poder suficiente que acredite la misma.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá así mismo acompañar mediante original copia debidamente averada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- f) Cuando la propuesta de licitación sea presentada conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
- g) Declaración responsable de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda y al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social/ o certificaciones expedidas por los organismos públicos competentes.
- h) Certificado de empadronamiento.

#### 2.- Sobre de MEJORAS conteniendo:

- a)Copia seguro de responsabilidad civil.
- b)Importe total de la garantía voluntaria, hasta un máximo de 6.000€

#### 3.- Sobre PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Proposición económica ajustada la modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.

No se tendrán en cuenta variantes a la proposición.

#### NOVENA.- APERTURA DE PLICAS:

1)La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, a las TRECE horas del día 14 de septiembre del 2015, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Agudo, y un miembro de cada uno de los Grupos políticos que integran la Corporación con la asistencia del Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la mesa de contratación hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.

2)Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1(de documentación administrativa), 2(de Referencia y Mejora) y 3 (de proposición económica) previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

exclusión de cualquier licitador por la falta de aportaciones de los documentos.

3) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que se efectuará adjudicación provisional, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes que se consideren pertinentes, para que por el Alcalde del Ayuntamiento de Agudo, se adopte la resolución que proceda.

#### DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

- 1) Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Agudo, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el Concurso.

#### DÉCIMO PRIMERA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador/ha seleccionado/a, al tiempo, que se le requerirá para que, dentro del plazo que se le indique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado/a para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.
- 3) Si el adjudicatario/a no atendiere a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario/a quisiera elevar el contrato a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

#### DÉCIMO SEGUNDA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparados, de adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

#### DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

El concesionario queda obligado:

- a) A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos, enseres y demás materiales necesarios para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio, debiendo mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

b) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la terraza anexa a la Cafetería, con destino para la tercera edad y público en general, debiendo abonar la tasa regulada en ordenanza.

c) Cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismo Competentes para el desarrollo del servicio, incluido seguro de responsabilidad civil, durante la duración del contrato.

d) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, conservando la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de todo el recinto, y anexos.

e) Si de los informes solicitados a los servicios técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

f) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y en especial, a mantener abierta la público las instalaciones como mínimo en horario de 10 de la mañana a 8 de la tarde, salvo que por el Ayuntamiento se concediera el local para celebración de reuniones/similar, por parte de asociaciones o particulares y que comunicará al adjudicatario/a con la antelación suficiente.

g) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u ocultos que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa, con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, será exigible por vía de apremio.

h) A la libre entrada de personas, disfrutando de los mismos derechos los que consuman como los que no lo hagan.

#### DÉCIMO CUARTA: SUMINISTROS.

Serán por cuenta del Ayuntamiento el abono de los suministros de electricidad, calefacción y agua que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión.

#### DÉCIMO QUINTA: CESIONES /SUBARRIENDOS.

El adjudicatario/a no podrá cambiar el destino de las instalaciones objetos de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

#### DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Agudo se obliga a:

- 1) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio ayuntamiento.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- 3) Indemnizar al concesionario/a, en el supuesto de rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario/a.

#### DÉCIMO SÉPTIMA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO:

- a) De inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario/a por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, sanciones consistentes en multa de hasta DOSCIENTOS EUROS(200€) diarios.
- e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

#### DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

#### DÉCIMO NOVENA: RIESGOS Y VENTURA.

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario/a, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Pública.

#### VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el término municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios/as a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso- administrativa.

#### VIGÉSIMO PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

- 1) En todo caso lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones legales reglamentarias; el Reglamento de servicios de las

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y supletoriamente, las demás normas del Decreto Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

- 2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativos 781/1986, des 18 Abril.

#### VIGÉSIMO SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por el Ayuntamiento de Agudo, en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituirá el acto administrativo que decida la cuestión sin perjuicio de los recursos que el concesionario/a pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

#### CLÁUSULA ADICIONAL.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por el adjudicatario/a de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el órgano que aprobó el pliego y la existencia de un preaviso al adjudicatario/a con 15 días de antelación.

#### MÓDELO DE PROPOSICIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o representación de según poder bastanteado que se acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Agudo, correspondiente al día \_\_\_\_\_, relativo al expediente instruido para adjudicar mediante concurso la explotación de los servicios de Cafetería del Hogar del Pensionista des Agudo, mediante concesión administrativa con conocimiento del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas, y demás documentos que integran el expediente del citado concurso, así como de conformidad con la documentación que se acompaña a la oferta, en el nombre o representación invocada, afirma:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

1.- Que se acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas-Administrativas y Técnicas referentes al Concurso para la concesión citada, en los términos en que ha sido aprobado y los documentos que lo completan.

2.-*Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario/a del Concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la materia presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de Agudo, un canon por la cantidad de \_\_\_letra Euros(número )anuales, para cada año de los que dura la concesión; haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas establecida en el art. 20 de la L.C.A.P.*

Agudo \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_

**Firma.**

## **“PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “SALA DE DUELO” EN LA LOCALIDAD DE AGUDO-CIUDAD REAL-**

### **PRIMERO: ENTIDAD ADJUDICATARIA.**

Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.

### **SEGUNDO: OBJETO.**

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación mediante concurso, la concesión de la explotación que regirá el procedimiento de licitación de adjudicación, formalización y ejecución del contrato de concesión del servicio público denominado “SALA DE DUELO”, en Agudo-Ciudad Real.

### **TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La concesión a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, será desde la fecha en que se suscriba el oportuno **contrato administrativo de duración 1-1-2016 al 1-10-2019.**

### **CUARTO: TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.**

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **TRES MIL EUROS ANUALES (3.000,00€/anuales), para cada uno de los años en que dure la concesión**, cantidad que podrá ser mejorada al alza. **Más una fianza de 6.000€.**

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años en que dure la concesión.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Dicho canon se abonará de la siguiente forma:

- A la firma del contrato la primera anualidad.
- Al inicio del ejercicio 2016, la segunda anualidad y siguientes.

#### **QUINTO: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**

El contrato se adjudicará, teniendo en cuenta la circunstancia siguiente:

- Mejor oferta económica.

El Ayuntamiento de Agudo, podrá declarar desierto el concurso o no proceder a la adjudicación si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten o los licitadores no reúnan las garantías necesarias para la adjudicación.

#### **SEXTO.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 35 a 40 del R.D.L. 2/2002 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en cualquiera de las entidades bancarias existentes en la localidad, y en la cuenta del Ayuntamiento de Agudo, una garantía provisional, por **importe del 2% sobre la licitación**, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.
- B) El adjudicatario/a del concurso deberá constituir garantía definitiva, por **importe del 4% del importe de la adjudicación** en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.
- C) El adjudicatario/a del concurso deberá haber constituido previamente, la fianza recogida en el presente pliego a la firma del contrato, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

#### **SÉPTIMO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La entrega de proposiciones debería hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Agudo, entre las 8,00 horas y las 13,00 horas, hasta el **16 de octubre de 2015**.

#### **OCTAVO.- PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en **sobre cerrado** que podrá ser precintado o lacrado. En la cubierta de figurará la inscripción siguiente:

**“Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de los servicios y explotación del servicio público “SALA DE DUELO” en la localidad de Agudo-C.Real.**

#### **NOVENO.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN.**

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador/a, o su representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido/a en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, previsto en las leyes.
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador/o fotocopia compulsada del mismo.
- d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar poder suficiente que acredite la misma.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá acompañar copia debidamente compulsada de escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- f) Cuando la propuesta de licitación se presente conjuntamente por dos o más empresas constituyendo la agrupación temporal, como una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de las empresas agrupadas ante la administración municipal.
- g) Copia de seguro de responsabilidad civil.
- h) Declaración responsable de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda y al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social ante la T.G.S.S.
- i) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones. No podrán presentarse variantes a la proposición.

#### **DÉCIMO.- APERTURA DE PLICAS.**

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, en acto público, a las **doce horas** del día **19 de octubre de 2015**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Agudo, y el portavoz de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento o persona que legalmente la sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá posponer por la presidencia la celebración de la mesa de contratación hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.

Realizada por el presidente la apertura del sobre, comprobada la documentación, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador/a por la falta de aportación de documentos o considerar alguno de los presentados dudosos.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Finalizado el acto de apertura de plicas, se efectuará adjudicación provisional, se recabarán informes técnicos y dictámenes que se consideren pertinentes, para que el Alcalde del Ayuntamiento de Agudo, adopte la resolución que proceda.

#### **UNDÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**

Tras los informes y dictámenes correspondientes, si procede, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Agudo, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador/a o declarándose desierto el concurso.

#### **DUODÉCIMO. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador/a seleccionado/a, al tiempo, que se le requerirá para que dentro del plazo se le indique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y la fianza.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado/a para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato.
- 3) Si el adjudicatario/a no atendiere a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario/a quisiera elevar el contrato a escritura pública ante notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

#### **DÉCIMO TERCERO. ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO/A.**

El adjudicatario/a quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparados, de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

#### **DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.**

El adjudicatario/a queda obligado:

- a) Respetar el objeto de la concesión no pudiendo subarrendar, ceder ni traspasar su derecho a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones de la Sala de Duelo, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento. La limpieza general de dependencias, almacenes, tanatosalas, anexos y posibles instalaciones, siendo por su cuenta los productos y materiales a utilizar. Correrá así mismo con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado, depuración o cualquier otro derivado, corresponderá al mismo, la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, debiendo presentar en el

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- Ayuntamiento copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.
- c) Responderá de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal, debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.
  - d) El adjudicatario llevará a cabo la gestión de la Sala de Duelo, con sujeción a las normas recogidas en la legislación de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha, y bajo la denominación de SALA DE DUELO MUNICIPAL DE AGUDO, no pudiendo añadir su nombre ni firma comercial.
  - e) El personal tanto directivo, administrativo o de oficios de que disponga el contratista para la explotación de la Sala de Duelo, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Agudo-C.Real, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en SS, en los supuestos que legalmente procedan, presentado al Ayuntamiento de Agudo-C.Real TC1 y TC2, cuando sea requerido para ello.
  - f) Queda obligado a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolla, así como atender los impuestos y tasas estatales, autonómicas, provinciales o municipales que pudieran corresponder.
  - g) El Adjudicatario/a del servicio tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento, y producida alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla en conocimiento del Ayuntamiento, junto con un breve informe de los hechos ocurridos. Igualmente está obligado a llevar libro de registro de servicios funerarios que preste.
  - h) Apertura al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir horario ininterrumpido cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades afines de cafetería, restauración y floristería, si las hubiera, podrán tener horario distinto de atención al público. Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación, previa, del Ayuntamiento de Agudo-C.Real.
  - i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, así como seguro multirriesgo.
  - j) Serán de cuenta del adjudicatario/a los riesgos y ventura procedentes de esta concesión.
  - k) El adjudicatario/a domiciliará de forma inmediata a su nombre ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recibos correspondientes al suministro eléctrico, abonará igualmente las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que en su caso le correspondan.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- l) El concesionario/a cobrará al público la cantidad diaria, que libremente estipule el mismo, dentro de las existentes en la zona:
- 300€ (impuesto a parte) al interesado/a que no tenga seguro de decesos.
  - Interesados con seguro de decesos, se les cobrará el importe que en capital de la póliza tenga asignado para “sala tanatorio/velatorio” (impuestos a parte).
- (Las cantidades sufrirán las subidas que anualmente recoja el IPC/anual)

#### **DÉCIMO QUINTO.- CONSERVACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN.**

El adjudicatario/a deberá mantener la Sala de Duelo Municipal y todos sus elementos que la coronen en perfecto estado de conservación y utilización. Caso contrario el Ayuntamiento de Agudo podrá hacerlo por él/ella a su costa, detrayendo el coste de la fianza y hasta el importe de ésta, pudiendo reclamar el resto si lo hubiera, por los procedimiento previsto en derecho. Caso de repetirse esta eventualidad, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato con el consiguiente resarcimiento de daños y perjuicios.

#### **DÉCIMO SEXTO.- OBLIGACIONES RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES E INSTALACIONES.**

El concesionario/a vendrá obligado a llevar un inventario detallado de todos los bienes e instalaciones afectos al servicio.

El registro de los bienes y de las instalaciones se complementará con la siguiente documentación:

- a) Planos del inmueble y las instalaciones.
- b) Reportaje fotográfico de las instalaciones.

Las instrucciones dadas por la Corporación sobre los datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario serán de obligado cumplimiento para el contratista.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO SANCIONADOR:**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave y no reparable por otros medios y la Corporación no decidiera la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del servicio hasta que aquella desapareciera.

En todo caso, el contratista habrá de abonar a la Corporación los daños y perjuicios que efectivamente le haya provocado.

#### **DÉCIMO OCTAVO.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.**

A la Administración Municipal cedente corresponde:

- a) Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponde en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten a las misma, dictando las instrucciones pertinentes, asegurando de forma permanente el mantenimiento

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

del orden público a través de los Agentes de la Autoridad así como las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.

- b) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- c) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, **sanción consistente en multa de hasta doscientos euros diarios (220,00€ diarios).**
- d) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

#### **DÉCIMO NOVENO.- RIESGO Y VENTURA:**

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **VIGÉSIMO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el término municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatario/a, cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

- 1) En todo lo no previsto en el presente pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- 2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo,

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

serán resueltas por el Ayuntamiento de Agudo, en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Reglamento dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituirá el propio acto administrativo que decida la cuestión y sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

#### **CLAÚSULA ADICIONAL.-**

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo por el Pleno Corporativo y la existencia de un preaviso al adjudicatario/a con quince días de antelación.

El presente pliego de condiciones se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Agudo y lugares de costumbre durante el plazo de quince días naturales.”

Los señores concejales presentes en el acto, se dan por enterados y aprueban por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- Los pliegos de condiciones y convocatoria, arriba transcritos tal y como se han presentado incluyendo en el de explotación de los servicios de Cafetería Hogar del Jubilado la propuesta realizada por la concejal Sra. García Labrada.
- Que los mismos se publiquen en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento de Agudo y lugares de costumbre.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adjudicación definitiva de los servicios y contratación al respecto.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2016.**

Comprobado el calendario de 2016 y teniendo en cuenta que las fiestas locales con arraigo en el municipio como son: San Isidro Labrador cae en domingo y San Blas, la Asociación de Amigos de San Blas lo pasa a fin de semana, sería interesante poner algún día de la feria de junio, pero como la misma ya en su día se acordó pasarla el fin de semana más próximo y desconociendo si Siruela adelanta o retrasa la suya, pues por la Alcaldía se ha intentado hablar con el Sr. Alcalde de ese municipio y ha sido del todo imposible, se acuerda por unanimidad no pronunciarse al respecto y que sea el pleno el que decida en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

-